

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 85

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-3909 *Ayuntamiento de Cartes. Ayudas al Estudio Universitario, curso académico 2022-2023.*

BDNS (Identif.): 690905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690905>).

PRIMERO.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Cartes convoca, para el curso 2022/2023, ayudas al estudio para estudiantes de Estudios Universitarios. Estas ayudas se convocan como subvención para apoyar a los estudiantes que acceden o continúan estudios universitarios.

En ningún caso serán objeto de subvención las matrículas de másteres universitarios.

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.326.48.02 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartes para el ejercicio 2023, con un límite de doce mil euros (12.000,00).

TERCERO.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos/condiciones:

Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, con al menos un año de antigüedad, desde la fecha de publicación de estas bases.

Estar cursando, en el curso 2022/2023, estudios universitarios, que conduzcan a la obtención de títulos de Grado, en centros públicos o privados, siempre y cuando la enseñanza que lleven cabo sea pública o privada.

El solicitante no debe tener deudas con el Ayuntamiento de Cartes. Dicho requisito se acreditará mediante la presentación de declaración responsable que indique que tal condición se cumple. No obstante, el servicio instructor de la convocatoria comprobará de oficio a través de la Recaudación Municipal, el cumplimiento de este requisito.

CUARTO.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO.

Las solicitudes, firmadas por el solicitante, de conformidad con el modelo de instancia general del Ayuntamiento de Cartes, disponible en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Cartes, así como en la Sede Electrónica del mismo, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en su Sede Electrónica conjuntamente con la siguiente documentación:

- DNI.
- Copia de la matrícula universitaria.
- Fotocopia del número de cuenta bancaria, en la que el solicitante figure como titular.
- Declaración responsable de no mantener deudas con el Ayuntamiento de Cartes.

CVE-2023-3909

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 85

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, el procedimiento se resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles.

QUINTO.- CUANTÍA, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

La cuantía de la subvención será como máximo de doscientos cincuenta euros (250,00) por solicitante y curso académico, con el límite de la cuantía de la partida presupuestaria que asciende a doce mil euros (12.000,00).

La concesión de las subvenciones se encuentra sometida al régimen de concurrencia competitiva.

Excepcionalmente, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

La concesión de las ayudas que se convocan en estas bases no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Resuelta la convocatoria, por la Alcaldía, se procederá al pago de las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia bancaria en el número de cuenta bancaria que figure en la documentación aportada y cuya titularidad ha de corresponder al beneficiario de la ayuda.

SEXTO.- COMPATIBILIDADES.

La ayuda recibida por esta convocatoria es compatible con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado.

Cartes, 13 de abril de 2023.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/3909

CVE-2023-3909